

# Cementerios y sepulturas como obstáculos en la construcción de iglesias barrocas: entre la eternidad y el control económico

Anna Isabel Serra Masdeu

Universitat Rovira i Virgili, Tarragona.

## Resumen

Construir una iglesia parroquial barroca de nueva planta suponía buscar un lugar *ex profeso* para ello o bien adaptar el espacio de la vieja iglesia existente para fusionarla con la nueva. Uno de los problemas a resolver consistía en qué hacer con las sepulturas que se hallaban en el interior de las viejas iglesias y los cementerios que lindaban con esos edificios. En el texto se muestra el papel que tenían los cementerios junto a las iglesias como problema constructivo. Y también se describen los pasos seguidos para encajar las nuevas sepulturas en el interior de los edificios religiosos obviando que las normativas prohibían enterrar en el interior de estos espacios sagrados.

Palabras clave: traslado sepulturas / cementerios / construcción iglesias / arquitectura barroca / Tarragona.

## Resum

Cementiris i sepultures com a obstacles en la construcció d'esglésies barroques: entre l'eternitat i el control econòmic

Construir una església parroquial barroca de nova planta suposava buscar un lloc adequat de bell nou o bé adaptar l'espai de l'església antiga per fusionar-la amb la que es construiria. Un dels problemes a resoldre era determinar què calia fer amb les sepultures que restaven a les velles esglésies i les dels cementiris que limitaven amb elles. L'article vol mostrar el paper que van tenir els cementiris que tocaven als temples com a dificultat arquitectònica. I també es descriuen els passos seguits per encaixar les noves sepultures a l'interior dels edificis religiosos obviant les normatives que prohibien enterrar al seu interior.

Paraules clau: trasllat sepultures / cementiris / construcció esglésies / arquitectura barroca / Tarragona.

## Abstract

Cemeteries and graves as obstacles in the construction of baroque churches: Between eternity and economic control

In order to build a Baroque parish church with a new structure, an appropriate site had to be found, or the site of an existing old church had to be adapted and mixed with the new one. One of the problems to solve was what to do with the graves inside the old churches and the cemeteries around them. This text shows the building difficulties that the cemeteries attached to the churches entailed. The text also describes the steps taken to fit the new graves inside the buildings even though the regulations prohibited it.

Keywords: the movement of graves / cemeteries / the building of churches / Baroque architecture / Tarragona.

# Los enterramientos en el interior de las iglesias como problema constructivo en la época del Barroco

Obstinarse en alzar una nueva iglesia en el siglo XVIII en la archidiócesis de Tarragona implicaba salvar problemas burocráticos, económicos, de tipo técnico y especialmente constructivos que no eran ningún freno para los maestros de obras y arquitectos que diseñaban las fábricas parroquiales. Para superar estas trabas los maestros de casas no tenían un manual al uso para cada duda planteada.

da pero sí el potencial de la experiencia transmitida por vía familiar y gremial para resolverlas. Cada fábrica traería consigo escollos propios o semejantes a otros ya vividos, a otros ya resueltos. Uno de estos frenos, muy frecuente, radicaba en cómo usar el cementerio unido a los templos –de manera parcial o total– y el traslado de los restos humanos de las sepulturas del interior de las antiguas iglesias a las nuevas. Pero entre lo que pedían las reales órdenes, sensibilizadas y preocupadas por la higiene en el interior de los edificios religiosos y la práctica diaria había otra realidad paralela –social y económica– muy lejana a la dictaminada en las ordenanzas enviadas.

## Un resguardo sagrado más allá de la vida

Con el apogeo de la construcción de las iglesias parroquiales del siglo XVIII se incrementaron las solicitudes de algunos particulares para enterrarse, ellos y sus familias, en el interior de los edificios recién construidos. Algunos de los feligreses tenían los derechos adquiridos de las anteriores iglesias dónde reposaban los restos de sus antepasados y otros, usando nuevos privilegios, o valiéndose de su participación económica o de mecenazgo a la hora de volcarse en la construcción del templo, pugnaban por ganarse un espacio sagrado para la eternidad. La valentía económica que infundió el comercio del aceite, del vino y del aguardiente en toda la zona catalana en las últimas décadas del siglo XVIII permitió invertir en arte, ya fuese patrimonio mueble o inmueble, e incluso permitirse el lujo de disponer de una sepultura en el interior de los templos.

Aceptar el permiso para descansar en un espacio privado se transformó en un dilema para los clérigos ya que pronto llegaría la Real Orden de 1787 que obligaba a abrir sepulturas fuera de las iglesias y emplazarlas en espacios adecuados no nocivos para la salud. Pese a la prohibición difundida desde el Arzobispado de Tarragona no se siguió esta premisa. Los párrocos se veían casi en la obligación de ceder frente a la petición de una sepultura en el pavimento de la iglesia de algunos fieles adinerados o que habían destacado en la contribución económica de las obras del templo. La compra de ese espacio suponía unas cuantas libras, una inversión en cera o la promesa de la llegada de nuevas obras de arte para la iglesia.

Perpetuar la memoria de santos, mártires y devotos ha sido a lo largo de la historia de la Iglesia un elemento muy habitual y necesario para los fieles. En el primer cristianismo, criptas y *martyria* eran centros de peregrinación y veneración; tenían un uso moralizador y artístico, y se convertirían, entre otros, en el pilar espiritual fundamental para cimentar un edificio religioso.

Los primeros concilios de la iglesia cristiana se interesaron por el tema de los enterramientos buscando ordenar esta situación. En el Concilio de Braga (561) se prohibió que se sepultara en el interior de los templos porque los enterramientos molestaban a los fieles durante su asistencia a los actos religiosos además de crear repetidos problemas higiénicos. R. Novero indica que, vista la prohibición, los cementerios se trasladaron cerca de los muros de las iglesias ocupando un espacio de sesenta y dos pasos, doce de ellos dedicados a los enterramientos, pero pronto algunos cambiarían esta medida por treinta pasos.<sup>1</sup> Pero estar cerca de los muros de la iglesia suponía estar cerca de Dios, del paraíso, de la salvación. A pesar de todo, la iglesia tendría en cuenta la categoría social de los solicitantes a la hora de distribuir los enterramientos en lugares estratégicos en el suelo de la iglesia.

En el Concilio Nannetense (648) se estableció una jerarquía que se mantendría a lo largo de los siglos: «los no cristianos se enterrarían fuera de los recintos de la iglesia, los fieles en el atrio, y las personas de calidad espiritual podrían tener un espacio diferenciado en el pórtico».<sup>2</sup> El sólido trabajo de R. Navero detalla que sería el papa León III quién a finales del s. VIII aceptara que todo el mundo pudiera ser enterrado en el interior del templo siempre y cuando la parroquia que le alojara en su último viaje recibiese una parte de sus bienes. En los siglos XII y XIII solo se enterraban en el interior nobles, reyes, dignidades eclesiásticas y algunos cargos privilegiados. En época medieval la creación de las capillas dió lugar a tumbas de nobles y reyes en panteones tanto de conventos como de catedrales o iglesias. En el siglo XVI las clases sociales más bajas pudieron ser enterradas en el interior de los templos parroquiales aunque en el pavimento de las mismas, y los mejores lugares se reservaban para los más ricos, práctica que se mantendría en los siglos XVII y XVIII. Esta situación comportaba una parte más tétrica: las sepulturas permanecían abiertas durante semanas con todos los problemas que generaban. En el Concilio de Rouen (650) se distribuían las sepulturas según una marcada jerarquía social.<sup>3</sup>

Mientras, cementerios, iglesias, plazas o incluso las sagreras, quedaban protegidos a partir de lo establecido por el abad Oliva en la “paz y tregua” de Toluges de 21 de mayo de 1027, que promulgaba que nadie podía ni atacar ni asaltar ni violar las iglesias ni las casas situadas dentro del circuito de los treinta pasos bajo pena de excomuniación.<sup>4</sup> La situación de muchos de los cementerios catalanes encajaba perfectamente dentro de estas premisas.<sup>5</sup>

En las *Constitutiones Synoidales de Urgel* (1276) se precisaba, por ejemplo, en qué lugar tenían que ser enterrados los sacerdotes en las iglesias. El capítulo primero relatava que los rectores y clérigos podían ser sepultados en la iglesia:<sup>6</sup>

Por lo cual damos licencia, que todos los Rectores y Clérigos de nuestro Obispado puedan ser sepultados en las Iglesias donde residen: con esta diferencia, que los Rectores puedan elegir sepultura sin licencia en cualquiera parte de la Iglesia, como no sea en el presbiterio. Y para los demás Clérigos que no sean Rectores, nos reservamos la elección del lugar de dicha sepultura dentro de los templos.

En los cuestionarios de las visitas pastorales de 1383-1388 de la provincia Tarraconense se preguntaba a los párrocos algo que sería fundamental a lo largo de los siglos: si se había sepultado a alguien en la iglesia sin el permiso correspondiente del arzobispo. Esta supervisión económica –y de control eclesiástico– era seguida con rectitud ya desde época medieval.<sup>7</sup> En ese período y en la provincia de Barcelona los feligreses cuidarían del edificio de la iglesia, del altar mayor y también de los anejos como el cementerio.<sup>8</sup> Estos decretos tenían que ser cuidadosamente seguidos por los parroquianos bajo pena de *interdictio*.

La regulación de la posibilidad de ser enterrados bajo el techo de las iglesias no fue un tema fácil de controlar a lo largo de los siglos. El Concilio Ilerdense de 1229 vigilaba el buen hacer de la iglesia frente a posibles engaños por parte de algunos clérigos. El canon 32 de ese concilio, ordenaba que:<sup>9</sup>

[...] ningún regular o religioso o clérigo secular con perjuicio de los derechos parroquiales estúpule que los feligreses ajenos le paguen los diezmos o escojan sepultura en sus iglesias, y si por razón de semejante trato hubiesen recibido alguna cosa, oblígueseles a restituirlo a la iglesia o parroquia.

El arzobispo Company indicaba que la costumbre de los entierros en el interior de las iglesias surgió en los siglos XII y XIII cuando «empezaron a verse algunas exenciones en los Patronos de las Iglesias y personas que morían con la opinión de singular virtud».<sup>10</sup>

En el Concilio de Trento (1545-1563) quedaron bien definidas las bases de cómo y dónde debían situarse tanto los cementerios como la distribución de sepulturas en el interior de los templos. Los obispos, los presbíteros y otros cargos eclesiásticos se podían sepultar en el interior de la iglesia. En las parroquiales, Borromeo instalaba dos sepulturas una para sus párrocos o rectores y otra para los clérigos parroquiales. No se distribuirían sepulturas en el atrio, en el pórtico o en las salas de juntas. Tampoco se podrían hacer sepulcros para laicos en la iglesia sin el permiso del obispo; si se concediesen licencias no se practicarían cerca de los altares. Tampoco se podrían construir dentro del coro y de la capilla mayor, ni dentro de las celosías menores usadas por los sacerdotes para separarse del pueblo. Estas se rematarían con obra abovedada, sin sobresalir del suelo de la iglesia. En los lugares permitidos se podían excavar a ambos lados de la iglesia de manera que quedasen afrontados.<sup>11</sup> Para evitar olores se preferían las cubiertas dobles, de piedra sólida, dejando espacio entre las dos paredes. La cubierta inferior se elaboraría de piedra tosca; la superior de piedra pulida, igual que el pavimento de la iglesia y se colocaría un anillo para alzar la cubierta superior. Este cerramiento se levantaría a través de dos clavos de cierto grosor mientras que por la parte interior tendría un hierro transversal.<sup>12</sup>

En esa cubierta no se podría representar la cruz u otra imagen sagrada para que no se manchase y quedase hollada por los pies de los transeúntes. Borromeo decretaba que:

[...] tampoco se quería un ornato de escultura, incisión o inscripción alguna de letras, u otra cualquiera en relieve e inversamente tampoco se inscriba o esculpa con obra de teselado, aun si no sobresale, nada que no haya sido aprobado antes por el obispo.<sup>13</sup>

Los cementerios situados en el frente de la iglesia o en el atrio se creía que estaban más expuestos al paso de animales o servidumbres, paseos, reuniones u otros factores. Los camposantos situados en la parte norte tendrían que evitar el tránsito a las casas del sacerdote, la mirada de las ventanas y el saledizo de las goteras. Era una cuestión de respeto y de decoro.

El arzobispo instaba a los sacerdotes a tener bien cerradas las puertas de los cementerios.<sup>14</sup> Existía una normativa local que regulaba la gestión de los cementerios y penalizaba acciones que pudiesen afectar al camposanto. Las ordenanzas municipales de muchos pueblos, como las de la Pobra de Cérvoles del 15 de julio de 1743, indicaban que si alguien tendía ropa o introducía animales –pequeños o grandes– para pastar debería pagar dos sueldos por cabeza. Tampoco los pastores podían conducir a sus rebaños a ese espacio.<sup>15</sup> Ciertamente es que cerca de los cementerios (o muy cerca) ocurrían todo tipo de situaciones, como en Vallmoll, donde se formaban charcos de cal y de excrementos cerca de sus muros.<sup>16</sup>

Asimiladas las normativas del Concilio de Trento, el obispo Isidoro de Aliaga, ampliaba las referidas a los cementerios y enumeraba lo que era correcto para su localización y uso. Aliaga redactaba en el siglo XVII la necesidad de construir el cementerio en el lugar más cercano a la iglesia, hecho estudiado por Borromeo (*Instruc.* XXVII, 74-76), que se hallaría entre la barbacana (muro) y el templo por la parte norte. Aún así recomendaba que no se hiciesen sepulturas dentro de los templos y anotaba la reglamentación de las mismas cuando fuese absolutamente necesaria, como la de los clérigos que debía situarse cerca del coro y no hacia la capilla mayor.<sup>17</sup> El cementerio necesitaba de un

espacio que no fuese montañoso y, si tenía esta característica, que se pudiese allanar.<sup>18</sup> En el suelo se podrían hacer agujeros profundos; tampoco era correcto que cerca hubiese árboles frutales, ni tampoco se debían poner parras ni sembrados. Si en ese espacio se producía hierba, se daría a los animales. En mitad del cementerio se clavaría una cruz sobre tres gradas o como mínimo sobre un pilar ordinario con una cruz de hierro. Cerca del cementerio no existirían establos de caballos o rebaños, o estercoleros y estaría bien delimitado por un muro. En un ángulo del cementerio se establecería un espacio para todo lo necesario para el uso y necesidades de este lugar. La puerta del cementerio se remataría con un tejado a dos aguas.

El tema de las sepulturas era complejo y preocupaba a diversos sectores de la sociedad; la misma Academia de Bellas Artes de San Fernando impulsó la iniciativa desde sus aulas<sup>19</sup> a la hora de crear nuevos camposantos fuera de las ciudades.<sup>20</sup> El Consejo de Castilla pidió a la Real Academia de la Historia un informe sobre la disciplina eclesiástica en materia de entierros fuera y dentro de las iglesias. El informe hablaba de una necesidad no resuelta satisfactoriamente. Así, pronto llegarían normativas (como las de 1787, 1804, 1809) que dictaminaban el traslado de los cementerios alejados de los núcleos habitados. Su misión consistía en frenar posibles epidemias o enfermedades surgidas en el interior de las iglesias.<sup>21</sup> Algunos clérigos quisieron dar ejemplo y ser enterrados en el cementerio cercano a sus iglesias, como el párroco vallense, el Doctor Cesat, que pidió ser sepultado en una fosa común del cementerio que se hallaba junto a la iglesia de Sant Joan de Valls, pero este parecer sería imitado en pocas ocasiones.

Teóricos como Benet Baïls (1730-1797) se manifestaron plenamente en contra de la creación de sepulturas en el interior de las iglesias. En su *Arquitectura civil* (1790) dejó clara su postura contraria a esta situación con un largo manifiesto centrado en el gran número de enterramientos en estos espacios cerrados causantes de numerosos contagios e infecciones en Europa. Baïls también se interesaría por las condiciones que debían tener los cementerios como, por ejemplo, que en los camposantos no se plantarían árboles porque sus raíces también harían daño a las paredes de las iglesias.<sup>22</sup>

Los fieles especialmente implicados en la construcción de la iglesia, además de las personas que ofrecían limosna a la fábrica de la misma, los bienhechores o algunos nobles, podían conseguir un permiso especial para enterrarse allí. Era cuestión de pagar una cantidad previamente estipulada en libras, en bienes materiales o en velas para determinados altares, aunque se valoraba su oficio, su dedicación a la iglesia, su clase social o su economía. Los servidores más cercanos y directos de la iglesia tenían el mismo privilegio.

## Higiene *versus* arquitectura

Francisco Armanyà siendo todavía obispo de Lugo buscó una solución al tema de las epidemias acontecidas en Parage (Guipúzcoa) y otros núcleos debido al gran número de personas que se enterraban en el interior de la iglesia. El prelado optaría por responder que: «ni todos generalmente deben excluirse de ser sepultados en las iglesias, ni se deben enterrar todos en ellas».<sup>23</sup> En sus pastorales pedía la construcción de cementerios fuera de los núcleos habitados pero permitía la construcción de los cementerios cerca de las iglesias con una distancia suficiente que no generase peligro para la salud pública.<sup>24</sup>

Según los datos aportados por Eugeni Perea a lo largo del siglo XVIII (en la archidiócesis de Tarragona) se enterraron en el cementerio un 69'87% de difuntos frente a un respetable 30'12% en el interior de los templos. El estado de algunos cementerios situados cerca de los muros de las iglesias parroquiales, según se ha visto, no era precisamente el más deseable a nivel higiénico, pero más problemático era lo que acontecía en el pavimento de las iglesias.<sup>25</sup>

Algunos cementerios, situados cerca de los templos, y descritos por las Visitas Pastorales de los siglos XVI y XVII, ofrecían una imagen lamentable. Los registros indican que en algunos de ellos se tendía la ropa, crecían granados,<sup>26</sup> se ataban los caballos o se usaban como vertedero,<sup>27</sup> aunque siempre se pedía que el recinto estuviese bien cerrado con rejas de hierro para que no entrasen animales salvajes.<sup>28</sup> Este estado de dejadez también fue palpable en siglos anteriores. En Valls, junto al cementerio del s. XIV pegado a la iglesia parroquial, se realizaba el mercado de aceite y otros productos (concretamente en la plaza de l'Oli).<sup>29</sup> En algunos cementerios dónde los niños iban a jugar había cerdos o gallinas, o se enterraba en zanjas realizadas a poca profundidad. En el Concilio de Trento se decretó que los niños no pudieran ir a jugar dentro del cementerio.<sup>30</sup> La sensibilidad ilustrada intentó suavizar estas premisas pidiendo la rápida recomendación de alzar vallas y colocar puertas al camposanto. Lo cierto es que estas normas tenían una mala práctica e incluso en el siglo XIX y principios del siglo XX las ordenanzas municipales que recogían regulaciones higienistas no se practicaban.<sup>31</sup>

El eco de las prohibiciones llegaba a los municipios aunque a la hora de la verdad dudaban sobre lo que era correcto. En Vila-rodona apareció una duda que afectaba a la prohibición de incorporar sepulturas en el interior de las iglesias y al legado histórico o tradicional de haberlas construido en ese espacio privado:<sup>32</sup>

El Aiuntamiento de esta villa de Villarrodon a V.S. Y. suplica como en la Iglesia Parroquial de la misma, a causa de ser nueva, no hai más que una sepultura (por haverse encontrado en la Iglesia vieja) al presente estan construyendo otra; si se dan licencia los más construhiran otras: Hai Pragmática Real para no dexar construir ninguno; cerca de esta a 4 horas hai la villa de Sarral, que tuvo tales dolencias que los médicos daron providencias para no enterrar en la Iglesia Parroquial, ni en sepulturas ni en el sementerio contiguo en la Iglesia; y se hizo otro sementerio fuera de la vila.<sup>33</sup>

En vista de todo al Aiuntamiento se vió en la precisión de acudir al actual Párroco para la nueva sepultura que está construyendo (a fin de ver el Despacho) y este se denegó. Los que construyen dicha sepultura no tienen derecho alguno.

La documentación estudiada no se para a relatar otro de los inconvenientes que debían hacer difícil la relación entre los asistentes a las misas y la gente enterrada o los cadáveres que estaban pendientes de entierro. Algunos de los fallecidos se guardaban en depósitos hasta que no se abrían las sepulturas con lo cual aparecía un problema más para la salud de los asistentes.<sup>34</sup>

A parte, las losas de la nave principal quedaban desniveladas o mal colocadas al situar un nuevo cadáver. La documentación que E. Perea revisó anota este problema acontecido en un 26% de las actas parroquiales para la zona tarraconense, indicador nada despreciable.<sup>35</sup>

En ellas se vigilaba que no se grabase la cruz en las sepulturas o piedras de los pavimentos para no ser pisadas y desgastadas en breve.<sup>36</sup> El arzobispo era consciente de que no se abriesen nuevas sepul-

turas en el suelo de las iglesias para que no destrozase más el pavimento. Los vicarios perpetuos podrían enterrarse dentro de las iglesias siempre que no estuviesen demasiado cerca del altar. Tampoco se podrían desenterrar los cuerpos de las sepulturas sin el permiso correspondiente ya que multarían a los párrocos con el pago de seis libras.<sup>37</sup>

En una visita que realizó en 1738 a la localidad de Vespella (de Gaià), el arzobispo Pere de Copons pidió que se sacasen los huesos de los difuntos enterrados en la tumba del altar de San Antonio o que se arrimasen a otra parte que no quedase bajo la mesa del altar. La tumba se cubrió de despojos y se construyó otra delante del altar del Roser usando los mismos sillares y materiales de la anterior. Entonces se cobró media libra de cera a los familiares de los difuntos.<sup>38</sup>

## El precio de una sepultura

Habitualmente se pagaban diez libras para sepultar a los fallecidos en el interior de las iglesias, aunque se podían buscar alternativas económicas para financiar esta situación. Algunos ejemplos relacionan que los peticionarios podían, por ejemplo, ceder a la fábrica un olivar cuya producción se destinaría a la iluminación de la lámpara del Santísimo Sacramento.

En Porrera existía la sepultura de la familia de Tomasa Ardèvol i Vernet que tenía la obligación de iluminar todos los días festivos el retablo de Santo Tomás de Aquino, ya que lo hizo construir y dorar a cambio de la propiedad de una sepultura.

El entierro de los difuntos que ocuparían las sepulturas no era inmediato. A saber, si la iglesia estaba en construcción los cuerpos se enterrarían en el cementerio hasta que el pacto de su traslado hacia la capilla recién hecha lo permitiese. Joan Baldrich y su mujer dejaron por escrito que temporalmente sus restos descansasen en el mismo lugar que sus antepasados. Una vez finalizada la capilla (que se estaba construyendo), que se hiciese un vaso delante de la misma, cerrada con una losa y una piedra. Por ello el matrimonio pagaría un retablo con una pintura de los santos titulares de la parroquia de Vila-seca.<sup>39</sup>

La iglesia renacentista de Sant Jaume Apòstol de Riudoms disponía de cementerio interior repartido en capillas privadas o comunes. Curiosamente aunque la iglesia no estuviese terminada (se consagró en 1617) se empezó a alojar cadáveres en su interior a partir de 1603. La razón de este hecho (un poco ilógico) residía en que el cementerio común y los vasos funerarios del convento eran insuficientes debido a la creciente mortalidad acontecida a finales del siglo XVI e inicios del siglo XVII.<sup>40</sup>

Algunos testamentarios añadían una cláusula que indicaba el lugar dónde querían ser enterrados. Teresa Torroella, procedente de Alcover y habitante de Tarragona, dictaba el 30 de enero de 1766 que quería ser sepultada en el interior de la iglesia de Tamarit frente al altar del Nombre de Jesús, aunque dudaba obtener la concesión necesaria:

Elegesch sepultura ecclesiàstica al meu cos faehora (en cas de morir en Tamarit) dins la Iglesia Parrochial de dit Poble y devant lo altra del nom de Jesús: Assò sí lo superior concedeix la llicència necessària per així ser sepultada. Però si fos cas, que no morís en Tamarit, entonces vull ser enterrada en aquell Fossar o Iglésia en que disposaran mos marmessors o lo un de ells.<sup>41</sup>



Uno de los canónigos más influyentes de la catedral de Tarragona, Ramon Fuguet, dió su consentimiento para que se enterraran los restos de Francisco Foraster en el interior de la iglesia de Les Borges tal como él había pedido en su testamento. Se accedió a cambio de que respetase una considerable distancia desde la tarima del altar y que no se afease el pavimento de la iglesia. Los herederos entregarían diez libras para ornamentos del templo.<sup>42</sup> Recién acabada la fábrica de les Borges (del Camp) debería acoger, como se hacía anteriormente, nuevas sepulturas. En el interior había tres familias que tenían la documentación para sepultarse allí<sup>43</sup>. En Les Borges el nuevo cementerio sería una ampliación del antiguo pues una visita al lugar de 1804 describía que este espacio se hallaba contiguo a la iglesia, con puerta firme y con la debida seguridad para que no entrasen caballos.

No se ha podido establecer en la archidiócesis de Tarragona si existió un cierto mercado de las sepulturas que se hallaban descuidadas o que con el paso del tiempo nadie reclamaba su titularidad.<sup>44</sup> En el interior se podían enterrar algunas personas vinculadas de otra manera con la iglesia.<sup>45</sup> En 1690 se sepultaron en el templo de Vilanova de Escornalbou el escultor Francesc Serra y posteriormente en 1695, Gabriel Bertomeu, ambos trabajaron en las obras de construcción del edificio.<sup>46</sup> En Vallmoll una vez finalizada la iglesia, el conde de Peralada quiso tener allí su sepultura.

Si el trabajo en la obra ya era un aliciente para reposar en ella también lo sería una buena aportación económica para la misma. En Puigpelat se aceptarían nuevos enterramientos en el interior:

Dia dos de setembre de 1798 Andreu Monserrat y Ramon Monserrat, pare y fill alcansaren llicència per fer sepultura ecclesiàstica en la Parroquial Iglesia de Santa Maria de Puigpelat, y devant lo altar de Nostra Señora del Roser per sepultar— se ells y sos descendents, y també Joan Badia y Maria Badia y Gibert, marit y muller solament, y oferirent per la llicència la limosna de sinquanta lliuras per adornos de la sacristía, les que entregarent al vicari antes de fer la sepultura.<sup>47</sup>

En 1783 Josep Bover después de haber participado en las reformas del campanario de la Pobra de Montornés le pidió al rector que le concediera el permiso para enterrarse él y su familia en la iglesia. Pagando 15 libras y mostrando una bóveda que no fuese más alta del piso del monumento podrían realizar su deseo.<sup>48</sup> Lluís Vidal, agricultor de las casas de Rubials (parroquia de la Pobra de Montornés), pidió en 4 de julio de 1782 construir una capilla de 15 palmos y 21 de alto en esa iglesia bajo la invocación de la de las Ánimas con un cuadro mostrando este mismo tema.

Jospe Balcells, un hacendado del Pla (actualmente Pla de Santa María, Tarragona) hizo valer su dedicación durante 15 años a la construcción de la iglesia parroquial. Efectivamente paciencia, ánimo y constancia no le faltaron a la hora de luchar por el avance de unas obras que fueron conflictivas primero por su concesión, después por los maestros y luego por las discrepancias entre los vecinos del lugar. Balcells valoraba su trabajo y determinación dedicados a la fábrica:

Que por el espacio de quinse años presidió o tomó sobre si los multiplicados desvelos, fatigas y cuidado exigía la fábrica de la nueva iglesia de esta villa, consagrando en este dilatado tiempo toda su existencia en concertar y aprontar los diferentes medios, diligencias y recursos necesarios a la promoción de la obra y en remover indecibles obstáculos la retardaban, costándole su piadosa firmesa, muchos sacrificios, disgustos y afanes, hasta olvidar generosamente los más precisos intereses de su casa, para conservar a Dios los de la suia.<sup>49</sup>



Su fortuna le permitió contribuir con 100 libras para los adornos del altar del Rosario de la nueva parroquial y 500 libras para el altar mayor de la misma. Así pediría para su familia, el 17 de mayo de 1803, la construcción de una sepultura, que sería la segunda de la iglesia.<sup>50</sup> Este favor se le concedería a cambio de que cada vez que se depositase allí un cuerpo se pagase una libra y diez sueldos a favor de la sacristía de la misma iglesia.<sup>51</sup>

Esta situación se repetía en numerosas poblaciones que estrenaban iglesia parroquial o la habían reformado recientemente. En Creixell, Josep Rovelló pedía en 1803 disponer de una sepultura al ser bienhechor de la iglesia como ya lo hicieran sus antepasados.<sup>52</sup>

Jaime Rodon, agricultor y vecino de Fontscaldes, cuando ya tenía 82 años, pidió al arzobispado tarraconense el permiso para abrir una sepultura en el interior de la iglesia. A Rodon se le permitió ya que él cedió el terreno para construir el cementerio y el solar de la casa del vicario. A cambio donaría el interior del sagrario de la iglesia. También se le reconoció que contribuía más que los otros fieles con la cera y la iluminación de la lámpara del Santo Sacramento. Al igual que en otros pueblos, pagaría una libra y diez sueldos a favor de la sacristía cada vez que enterrase allí a un miembro de su familia. Su sepultura la construiría frente el altar del Rosario.<sup>53</sup>

El sacerdote Macià Ballester, originario de Vilosell, pagó en 1727, en perpetuidad, el derecho de enterramiento en la iglesia de ese lugar. Junto a otras donaciones solicitó el derecho de sepultura en la iglesia parroquial, aportando parte de sus bienes, pagando lo correspondiente a adornos para la sacristía de la iglesia. El religioso quería ser sepultado delante de la capilla del Rosario o del Santo Cristo según determinase el sacerdote de la iglesia.<sup>54</sup>

En el Pla, en 1803, Benito Rubinat y de Papiol solicitó un lugar en una nueva sepultura de la recién construida iglesia, pero se rechazó su propuesta. Los argumentos que podían cambiar esta negativa radicaban en que su tío, Bernardo Puig, pagó la navecilla e incensarios de plata para el uso de la villa y además encargó el pendón de Semana Santa. El abuelo del peticionario, Félix Rubinat, contribuyó económicamente con dos mil libras, su abuela dejó por escrito que su heredero costeara cada año la fiesta del Corpus, y su padre, Juan Rubinat, dedicó patrimonio al aumento del beneficio de Nuestra Señora del Rosario, a parte de otras donaciones que realizó la familia.<sup>55</sup>

## Sepulturas a prueba de maestros de casas

De quince contratos que incluyen las capitulaciones para levantar una iglesia de finales de siglo, solo ocho de ellos precisan los deseos de la parte contratante para que tratasen de una manera u otra lo que quedaba de cementerio.

Según los documentos, muchas de las iglesias acababan su existencia como material para la nueva obra. Los escritos que hoy conocemos de las iglesias barrocas indican que se tendría que usar el material del antiguo edificio, pero son muy pocas o nulas las ocasiones en que lo hicieron. Dependiendo de la minuciosidad del contrato se iba detallando cómo se deshacía la vieja iglesia a medida que crecía la nueva, y se relataba cómo una capilla se fusionaba con el interior nuevo, como en la iglesia de Cabra, contratada en 1786.<sup>56</sup> Ahora bien, el tema de cómo levantar las sepulturas no se cita. Se puede entender que en algunos lugares la presencia del viejo cementerio no molestaba para el avance de los muros o las capillas. Una de las capitulaciones de la iglesia de Cabra requería que

el empresario de la obra, Ambrós Buada, construyese una puerta desde el campanario para entrar al cementerio. Efectivamente, el antiguo cementerio se hallaba en la parte de la epístola del edificio, que hoy se ha convertido en una plaza pública.

Cuando se decidió construir la nueva iglesia parroquial de Albiol se hizo encima del cementerio viejo y ocupando parte del templo antiguo. Además, ampliaron el terreno para la iglesia comprando un nuevo terreno por diez libras a Pere Joan Cavaller. El recinto se bendijo el 10 de junio de 1789.<sup>57</sup>

En el pueblo de las Borges del Camp levantaron a la vez la iglesia y la casa rectoral. En el libro de registro de las cuentas de las obras de la iglesia se indica que se pagaron cinco libras y once sueldos para vaciar el cementerio pues no podía pasar el carro que transportaba los materiales para la nueva fábrica.<sup>58</sup> Era una situación un poco atípica pero que necesitaba de una respuesta rápida para continuar con la fábrica. Un año después se pidió al arzobispo el permiso para trasladar el cementerio; el permiso llegó sin ninguna dificultad.<sup>59</sup> El 16 de mayo de 1783 volvían a dirigirse al prelado para informarle de que habían construido un nuevo camposanto: «con la debida forma, con paredes de cal y canto, bastantemente elevadas, y sus correspondientes puertas con su sarrejo».<sup>60</sup>

En Valls, cuando en 1583 se acabó de construir la iglesia parroquial de San Juan, se trasladó el cementerio a la parte cercana a la epístola, quedando más aislado de las casas, en sitio alto y ventilado y con una elevada pared que descansaba en la muralla. En 1809 se redactó que se dejase de enterrar tanto en el interior de la parroquial como en este cementerio.<sup>61</sup>

En el pasillo central de la nave de la iglesia de la Riera de Gaià existían numerosas fosas comunes, mientras que se reservaban los espacios de los altares para enterrar a los mayores contribuyentes de la iglesia.<sup>62</sup> El arzobispo pediría al vicario de la Riera que hiciese retirar las sepulturas de los altares ya que estas se hallaban demasiado cercanas al tabernáculo donde se celebraba la misa. Algunos feligreses podían creer que los cuerpos sepultados podrían ser los del santo titular del altar. En la iglesia medieval de Ardeña se conserva, en el centro de la nave, una fosa común.<sup>63</sup>

A medida que los maestros de obras iban encajando partes de la antigua iglesia había que encontrar una salida, temporal o futurible, para las sepulturas del interior del edificio y de los restos enterrados extramuros.<sup>64</sup>

En la zona tarraconense quedan todavía pequeñas iglesias de origen medieval y de transformación barroca que no han abandonado esta tradición. Hay que referirse a iglesias de pueblos con muy poca población o que hoy en día actúan como segundas residencias: San Pedro *Ad Vincula* de Mont-ral, Rojals, Forès, la de Riera Gaià. En otros lugares el mismo crecimiento y salubridad hacía lógico el traslado a un sitio dentro del municipio que mostrase mejores condiciones.

En ciertos momentos el cementerio también sufría una ocupación por una parte del edificio religioso. En Creixell se decidió el 1 de mayo de 1771 construir un campanario adosado a la iglesia precisamente en el espacio del camposanto.<sup>65</sup>

El traslado de las sepulturas no siempre era total y estaba sujeto a múltiples condicionantes. Cuando se construyó de nuevo el santuario de Santa Maria de Passanant quedaron más de un siglo descubiertas las sepulturas en el solar de origen. Es decir, tal como vio S. Mercadal, a finales del s. XIX permanecían bien visibles las sepulturas en los solares existentes del antiguo templo. Esto implica

que no todos los restos se trasladaron quizá porque ya no se conocía a ninguno de los herederos o propietarios de esos espacios. La iglesia se bendijo sin estar acabada y los muros de la antigua se derrumbaron una vez se pudo decir misa en la nueva.<sup>66</sup>

Las Visitas Pastorales son unas buenas aliadas para localizar o imaginar el lugar que ocupaban los antiguos cementerios de las iglesias medievales y renacentistas antes de la reconstrucción, si era preciso, del siglo XVIII. Los arzobispos recordaban a sus párrocos cómo perjudicaban los cementerios a parte o a la totalidad de las fábricas parroquiales. En Vilallonga (del Camp), que tendría una nueva iglesia en los últimos años de la etapa de los noventa del setecientos, el nivel del suelo del camposanto, pegado al templo, más el agua que allí se acumulaba repercutía en el estado del suelo de la capilla y altar del Santo Cristo. El prelado Copons el 19 de marzo de 1734 pidió a los regidores que hiciesen un canal para evitar las filtraciones en el interior de la iglesia.<sup>67</sup>

## Los rituales religiosos como documento constructivo

Los cementerios habían tenido una consideración especial para proteger incluso a los vivos. En el Concilio Ilerdense de 546 se declaraba el derecho de asilo en los templos y en otros lugares privilegiados como los cementerios y los claustros de los monasterios. Ni clérigos ni autoridades civiles podían entregar a los que se encerraban allí si no era con la promesa de que no los mutilarían ni serían condenados a muerte.<sup>68</sup>

Los documentos conservados referentes a las bendiciones de pequeñas parcelas o nuevas tierras compradas para destinarlas a lugar de enterramiento se convertían en indicadores planimétricos del lugar que ocupaba la vieja iglesia. En la iglesia de Vespella de Gaià unas nuevas obras unirían una capilla de la iglesia parroquial con la rectoría, además de rebajar el terreno del cementerio para equipararlo al del rellano de la iglesia. Antes, el párroco Ignasi Bosch pidió la licencia correspondiente para la bendición del terreno necesario para ese ensanche.<sup>69</sup>

El goteo de licencias llegado al arzobispado tarraconense permite entrever la situación del templo antiguo, la que ocuparía el nuevo. Así, en Puigtinyós (cuyo nombre actual es Montferri) se pidió licencia al obispo de Barcelona para engrandecer la iglesia parroquial y para bendecir parte de un terreno que se debía incorporar al cementerio anejo a la iglesia. Se precisaba el permiso para usar parte del cementerio antiguo para ampliar el edificio parroquial, cosa que se concedió.<sup>70</sup>

Son pocos los ejemplos en que los arzobispos indican que dieron su permiso para bendecir capillas y cementerios levantados casi a la misma vez, como ocurrió el 25 de septiembre de 1776 en Puigdelí.<sup>71</sup> Aquí se cree que la capilla bendecida tenía alguna relación directa con el uso de materiales procedentes del derribo del castillo del lugar. La capilla tendría un vida relativamente corta porque pronto se procedería a la construcción de un nuevo edificio.

## Traslados de cementerios inviables

La necesidad de construir un cementerio se posponía, a menudo, *sine die* ya que se pedía a la población que lo pagase. Uno de los ejemplos se hallaba en la Secuita, cuyo párroco indicó que en numerosas ocasiones se había intentado hablar del traslado del camposanto pero que resultaron imposi-

bles los trámites correspondientes.<sup>72</sup> La obra se formalizaría el 4 de noviembre de 1783 con la carta enviada al prelado para conseguir su permiso. Por ejemplo, los habitantes (no todos) de Vilafortuny pagarían, en caso de construirlo, un nuevo cementerio. Debían hacerlo así por un decreto de 1783 que indultaba (en parte) a los partícipes de diezmos a la hora de contribuir:

En esta Diócesis, al presente, y de tiempo tan antiguo que exceden la memoria de los hombres; rige y ha siempre inconcusamente regido y gobernado la costumbre, de que siempre y quando ha sido presisa la construcción o reedificación de algunas iglesias (más que sean parroquiales) o ya sean en sus torres o campanarios: o ya en sus sacristías, y cementerios: lo han costeado todo, las mismas feligresías o pueblos, o de los fondos de propios y arbitrios de sus comunes, o de los que le ha producido la imposición de un quinzeno o veinteno sobre los frutos de los particulares, o bien de alguna derrama que entre ellos se han repartido, de conformidad que siempre y constantemente se les ha dirigido a ellos, todos cuantos Decretos han acordado los Ilustrísimos Señores Arzobispos en sus Santas Visitas con relación a los reparos de templos, edificios anexos a ellos, utensilios, ornamentos y vasos sagrados, previviendo lo necesario a los ayuntamientos para que costeasen y pusiesen corriente lo que necesitase de reparo, siendo todo ello una completa prueba el testimonio sacado de las informaciones dadas por el Fiscal de este juzgado ya en el año 1775 [...].<sup>73</sup>

No sería el primer caso que buscaría en la memoria histórica y documental quién estaba obligado a participar en las obras parroquiales con el consecuente nacimiento de pleitos entre representantes de la iglesia y el pueblo, que se negaba a pagar.

## Los cementerios como últimas moradas de imágenes sagradas

Al remover la tierra de los cementerios se encontraban interesantes sorpresas como el hallazgo de fragmentos de imágenes en desuso enterradas. Esto les ocurrió en Puigpelat al desenterrar los restos del cementerio antiguo y trasladarlos al nuevo. En parte del viejo cementerio se instalaría la nueva rectoría para decir misa mientras se construía el nuevo templo. La iglesia nueva, la del siglo XVIII, ocupa, pues, parte del antiguo cementerio junto a la anterior iglesia:

Nota per lo esdevenidor: en lo any sobredit de 1784 quant se féu la escavació del sementiri antic y traslació de la terra, y ossos al nou, que era hont vuy és la nova Abadía, y part de la nova Iglésia, se trobà la Imatge de Pedra de Santa Úrsula entera, y trossos de pedra de dos, o tres altras imatges, y havent-se emmalaltit alguns en lo any 1785 prengueren tant de peu las malalties que en los mes de setembre y octubre eran molts los malalts, y resolent lo ajuntament de invocar algun sant Protector, havent posat Sant Isidro, Santa Úrsula y las ánimas a rodolí, isqué per sort dos vegadas Santa Úrsula y lo Ajuntament y Pàrroco tingueren a bé de fer festa y sermó lo dia del dit any de Santa Úrsula; però en los anys successius se determinà fer festa de devoció y no de obligació per no poder sens lo beneplàcit del ordinari; lo mateix dia, o lo Diumenge pròxim com millor apareixerà per ser lo temps tan ocupat de sembrar [...].<sup>74</sup>

## Estado de las sepulturas de la archidiócesis de Tarragona de 1804

Según la respuesta, incompleta, de algunos pueblos a una relación del estado de las parroquias del arzobispado de Tarragona efectuada entre 1804 y 1805 por el arzobispo Mon y Velarde, fueron muchos, a pesar de que disponían de iglesias recién construidas, los pueblos que no habían trasladado definitivamente los cementerios de lugar.<sup>75</sup>

El cuestionario quería saber si el cementerio disponía de paredes altas para que no entrasen las caballerías y si su acceso tenía puertas firmes o el conjunto presentaba alguna anomalía. Otra de las preguntas a responder era si en el interior de la iglesia había sepulturas, si sus propietarios tenían los títulos de compra correspondientes y qué pagaban (si lo hacían) a la fábrica de la iglesia. Por lo tanto, había diversos controles sobre esta materia aunque los párrocos añadían también algún comentario subjetivo sobre lo que sabían de las familias que tenían allí sus espacios funerarios y la aportación económica que hicieron en su momento.

El cementerio de Forés se hallaba inmediato a su iglesia y era totalmente correcto. Otros, tenían la misma disposición al lado del templo: la Morera (1804), Poboleda (1804), el Morell (1805), Nalec (1805), Ollés, Pira (1805), Prades (1805), la Pobla de Montornès (1805), els Pallaresos (1804), o Figuerola (1805). Cercanos a los muros de la iglesia se hallaban el de Omells de Na Gaia (1805) y el de Passanant (1805), y más distantes, el de Porrera (1804) o el de Vallmoll (1805).

Cada cual arreglaba el problema de la ubicación del cementerio siguiendo criterios propios. Por ejemplo, en Querol el camposanto estaba muy olvidado, ya que no tenía paredes, ni puerta y le faltaba una cruz.<sup>76</sup>

En 1805, en la pequeña localidad de Montagut, que tenía además su cementerio pegado a la iglesia, el párroco alertó que la pared del mismo era muy baja y que había visto dos arcas de difuntos desenterradas por algunos animales.<sup>77</sup>

En Solivella el cementerio viejo estaba al lado de la iglesia nueva, la cual tenía una puerta tapiada que daba a este recinto. Hoy en día el cementerio viejo es la actual plaza de la Diputación.<sup>78</sup> La familia de Antonio Monseny pidió en 1804 poder enterrarse en el interior de la iglesia, ya que disponía de una sepultura en el cementerio que se destruyó al construir el nuevo templo. Ellos creían poder conseguir este mérito debido también a que sus antepasados habían sido bienhechores de la iglesia. La aceptación llegaría dos días después de pedirla, el 20 de abril de 1804.<sup>79</sup>

En Figuerola (en 1805) el cementerio también presentaba un lamentable estado. Se hallaba muy indecente y a la espera de la construcción de uno nuevo.

La economía era el baremo que nunca se olvidaba a la hora de registrar lo que se sabía (y pagaba) del origen de las sepulturas. En el interior de la iglesia de Santa María de Fullela había cuatro sepulturas, tres de las familias Cantó, Josa y Saltó, que desconocían sus privilegios, y la cuarta, de la familia Vives, que tenía su título en el archivo de la sacristía. Pero ninguna de las familias pagaba nada por la fábrica. Joan Abelló, sacerdote de la parroquial de Capafonts, pidió en 1654(?) ser enterrado en el interior de la iglesia de ese lugar, justo delante del altar del Roser.<sup>80</sup>

El documento firmado por el arzobispo Mon y Velarde insistía en saber cuántas sepulturas existían en el interior de las iglesias parroquiales. En la de Forés había cuatro sepulturas: la de Juan Sivid,

Josep Puig (sin título), Francisco Pijoan (sin título), y una última de dueño desconocido.<sup>81</sup> En las iglesias de las Irlas y de Montagut existía una sepultura. En la iglesia de Sant Miquel de Mont-roig se conservaban siete, especificadas por cada altar; allí había otras sepulturas que no pertenecían a ninguna casa ni familia. En la iglesia del Morell existían dos. En la de la Morera, en el actual Priorat, había una, dónde estaba enterrado el párroco. En Ollés, también solo una. En las iglesias de Omells de Na Gaia i de Pira, seis sepulturas. En Prades, se conservaban cuatro, de las cuales se tenían los títulos y no se pagaba nada a la fábrica. En Passanant existían tres, que pertenecían a tres antiguos sacerdotes.

## Conclusiones

Algunos registros documentales de inicios del siglo XVIII continúan dejando claro que los cementerios se hallaban contiguos a sus iglesias, se entiende que recién construidas. Por lo tanto, la orden del arzobispo sobre la construcción de nuevos emplazamientos llegaba a los pueblos pero se cumplía lentamente o aplicando las necesidades más inmediatas que no solían coincidir con los deseos de las autoridades religiosas.

Las capitulaciones de las obras conservadas en los protocolos notariales no se refieren a estos traslados de sepulturas pactados de antemano. Al contrario, parece que es un aspecto que se da por hecho.

Sin duda alguna investigar la situación de los pequeños cementerios que lindaban con las iglesias medievales y renacentistas absorbidas por el espacio que ocuparía el nuevo edificio del siglo XVIII, se transforma en un nuevo reto para los historiadores del arte. La documentación conservada pide contrastar el trabajo arqueológico y cuando este no es posible hay que situar los datos que suministran libros de obra y recibos para emplazar este equipamiento. La pérdida de estas superficies genera un debate muy prolífico, que no deja de ser gratificante, para entender como construían las fábricas religiosas en ese siglo y como avanzaban hacia su final, hacia su presentación en sociedad.

La construcción de sepulturas en el interior de los templos advierte de la existencia y de la necesidad de un segmento de la sociedad local que no quería perder ningún privilegio ni ningún elemento de su proyección económica que afectase a su *status* presente y sobre todo futuro. La iglesia acogió esta idea favorablemente porque era una nueva entrada de dinero o de bienes artísticos para la misma. La eternidad casi se podía comprar en la tierra. A pesar de lo que suponían estos ingresos, el historiador E. Perea indica que los enterramientos se seguían haciendo en el interior de las iglesias siguiendo la costumbre y la tradición más allá de criterios económicos.<sup>82</sup>

## NOTES

1. Raquel NOVERO PLAZA, *Mundo y trasmundo de la muerte: los ámbitos y recintos funerarios del barroco español*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2009, p. 58.
2. *Ibid.*
3. *Ibid.*, p. 71. Los marginados, esclavos, ermitaños, herejes, excomulgados, desmemoriados, mudos, sordos, locos y los que no tenían ningún bien no podían hacer testamento ni tampoco aspirar a ser enterrados dentro de los espacios religiosos.
4. Debido a la transformación de las iglesias medievales en renacentistas y barrocas y el traslado de cementerios, se perdió también buena parte del patrimonio material generado gracias a las sagreras o “celleres” de la zona norte catalana (Elvis MALLORQUÍ, “*Les celleres medievals de les terres de Girona*”, Girona, *Quaderns de la Selva*, núm. 21 (2009), p. 130).
5. Lluís NOGUÉ PASTÓ, 1184-1984. *Vuit segles de la carta de població El Vilosell (Les Garrigues)*, Lleida, Reculls Històrics, 1984, p. 53. Para el análisis del espacio reservado a las sagreras o “celleres” cercanas a las iglesias medievales y sus cementerios anexos es fundamental la consulta de la obra de V. FARIAS, R. MARTÍ i A. CATAFAU titulada *Les sagreras a la Catalunya Medieval*, Girona, Associació d’Història Rural de les Comarques Gironines, 2007.
6. *Constituciones synoidals de Urgel, 1276*, p. 194-95.
7. Lluís MONJAS MANSO, *La reforma eclesiástica i religiosa de la província eclesiástica tarraconense al llarg de la baixa Edat Mitjana a través dels qüestionaris de Visita Pastoral*, Barcelona, Fundació Noguera, 2008, p. 226.
8. Lluís MONJAS MANSO, “Les visites pastorals: de l’època medieval a la vigilia del Concili de Trento”, en Joaquim M. PUIGVERT (ed.) et al., *Les Visites Pastorals. Dels orígens medievals a l’època contemporània*, Girona, CCG Edicions, 2003, p. 72.
9. Roser SABANÉS FERNÁNDEZ, *Els concilis Ilerdenses de la província eclesiástica tarraconense a l’Edat Mitjana (546-1460)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2009, p. 218
10. José Luis SANTONJA, “La construcción de cementerios extramuros: un aspecto de la lucha contra la mortalidad en el antiguo régimen”, Alicante, *Revista de Historia Moderna*, núm. 17 (1998-1999), p. 36.
11. Carlo BORROMEO, *Instrucciones de la fábrica y del ajuar eclesiásticos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985 (traducción a cargo de Bulmaro Reyes), p. 73.
12. E. Perea indica que en la archidiócesis de Tarragona de una muestra de 1.331 testamentos solo un 6’68% especificó que quería ser enterrado con ataúd, cosa que era totalmente antihigiénica a la hora de ser depositados en las sepulturas de las iglesias. Normalmente el cuerpo se tapaba con una mortaja o sábana o se trasladaba en una caja recuperable (Eugeni PEREA SIMÓN, “La reforma en directe: visites canòniques del segle XVIII”, en PUIGVERT, *Les Visites...*, op. cit., p. 135).
13. BORROMEO, *Instrucciones...*, op. cit., p. 74.
14. AHAT. *Carta exortatoria*.
15. Benet FARRÉ LLORETA, *Història de la Poble de Cèrvoles “una vila fundada per Poblet”*, Tarragona, Ajuntament de la Poble de Cèrvoles, 1987, p. 170.
16. Eugeni PEREA SIMÓN, *Església i Societat a l’Arxidiòcesi de Tarragona durant el segle XVIII. Un estudi a través de les Visites Pastorals*, Tarragona, Diputació de Tarragona, 2000, p. 296.
17. Fernando PINGARRÓN, *Las advertencias para los edificios y fábricas de los templos del sínodo del Arzobispo de Valencia Isidoro Aliaga en 1631*, Valencia, Estudio y transcripción, 1995, p. 28.
18. *Ibid.*, p. 96-97.
19. Entre 1787 y 1804 se contabilizaron unos 27 proyectos para nuevos cementerios.
20. Ciertamente existe hoy una bibliografía interesantísima de numerosos investigadores que han sabido plantear y estudiar muy bien qué ocurría con la construcción de los nuevos cementerios en la época de Carlos III y quién o qué apoyaba una nueva visión de la sanidad imperante.
21. Carlos SAGUAR QUER, “La aparición de una nueva tipología arquitectónica: el cementerio”, IV Jornadas de arte, *El arte en tiempo de Carlos III*, 1-2 diciembre 1988, Madrid, Ed. Alpuerto, 1989, p. 208-217.
22. Benito BAÏLS, *De la Arquitectura Civil*, Tomo II, Murcia, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, 1983, p. 824. Su interesante estudio sobre como los enterramientos perjudicaban la salud de los fieles se pueden leer en las páginas 824-837.
23. Francesc TORT MITJANS, *Biografía histórica de Francisco Armayá Font O.S.A. obispo de Lugo, arzobispo de Tarragona, 1718-1803*, Vilanova i la Geltrú, 1967, p. 441.
24. *Ibid.*, p. 442.
25. Francesc GRAS ELÍAS, *Historia de las ermitas del arzobispado de Tarragona*, Reus, Tipografía Sanjuán Hermanos, 1909, p. 28-29. Algunos relatos no dejan de sorprender por la visión que debían tener los visitantes al llegar a iglesias y ermitas. Gras, en 1909, decía que en



- el pavimento de la ermita de la Virgen del Camí de Cambrils había catacumbas o el cementerio de la villa. Los féretros eran envueltos en una capa de cal, unos encima de los otros. El conjunto presentaba un aspecto lúgubre, triste, desolador...
26. Manuel FUENTES GASÓ, *Esglésies i senyories de la Canonja i Masricart*, Tarragona, Centre d'Estudis Canongins, 1989, p. 85. En Masricart el 1615 el arzobispo Montcada se quejaba de que en el interior del cementerio había granados.
  27. Incluso habían tenido usos tan dispares como lugar de celebración de mercado o de representaciones teatrales (a partir del s. VI). El Concilio Tarraconense prohibiría la realización de mercados en estos lugares sagrados (Recaredo FERNÁNDEZ DE VELASCO, *Naturaliza jurídica de cementerios y sepulturas: historia y problemas jurídicos*, Madrid, Ed. Revista de Derecho Privado, 1935, p. 131).
  28. Xavier SOLÀ COLOMER, "Les Visites Pastorals posttridentines: de la segona meitat del segle XVI a les darreries del segle XVII", en PUIGVERT, *Les Visites...*, op. cit., p. 98.
  29. Francisco PUIGJANER GUAL, *Historia de la villa de Valls desde su fundación hasta nuestros días*, Valls, Imprenta de Francisco Pellisser, 1881, p. 150.
  30. Josep Maria MARTÍ BONET, *La parròquia. Història, evolució i vida*, Barcelona, Facultat de Teologia de Catalunya, 2007, p. 92.
  31. PEREA SIMÓN, "La reforma...", op. cit., p. 131-132.
  32. AHT. Arxiu Parroquial de Vila-rodona, 23 agost 1801.
  33. T. CAPDEVILA, *Sarreal: notes històriques de la vila*, Valls, Imprenta Castells, 1934, p. 137. De hecho, visitaron Sarreal varios médicos que dictaminaron que el origen de la enfermedad que azotaba el lugar se debía a la gran cantidad de personas que se enterraban en la iglesia. Para entender la problemática del alejamiento de los cementerios del interior de los núcleos habitados es muy útil el siguiente artículo: Josep M. T. GRAU PUJOL, "La prohibició d'enterrar a l'interior de les esglésies: una llei de difícil aplicació. L'exemple dels Segura de Santa Coloma de Queralt (1788-1795)", *Recull*, Santa Coloma de Queralt, núm. 3 (1995).
  34. PEREA SIMÓN, "La reforma...", op. cit., p. 293.
  35. *Ibid.*, p. 293.
  36. AHAT. *Sínodos*, p. 40.
  37. *Ibid.*, fol. 48.
  38. AHAT. Vespella de Gaià, 16 de septiembre de 1738, s/f.
  39. AHAT. C14, núm. 81, Vila-seca, 10 mayo 1603, fol. 3.
  40. Eugeni PEREA SIMÓN, *Onomàstica de Riudoms*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2006, p. 32.
  41. AHAT. C15, núm. 68. Testamentos de Tamarit.
  42. AHAT. *Llibre Obra de les Borges*, C6, núm. 29, 20 febrero 1784.
  43. *Id.*, dins de l'apartat titulat: "Estado en que se halla actualmente la Parroquia y Feligresia de Nuestra Señora de la Assumpta de la Villa de las Borjas del Campo, Arzobispado de Tarragona y Partido de Tarragona formado por Don Joseph Bonet, Cura Párroco de ella, de orden del Ilustrísimo Sr. Don. Romualdo de Mon y Velarde. Arzobispado de esta Diócesis en este año de 1804".
  44. Existían ciertos sistemas de control para ver si las tumbas mantenían su propiedad. J. L. Santonja detalla el sistema usado para «traspasarlas». En Alcoi para incautar las sepulturas no cuidadas cada festividad de Todos los Santos el sacristán acompañado de un notario iba sepultura por sepultura y anotaba las que estaban iluminadas o no. Al pasar tres años consecutivos en los que no se detectaba cuidado alguno se incautaban estos lugares de enterramiento, se vaciaba y se asignaba a otro nuevo propietario (SANTONJA, *La construcción...*, op. cit., p. 39).
  45. Decía Alfonso X el Sabio en *Las Siete Partidas* que el patronazgo «es derecho o poder que gana en la iglesia por los bienes que allí hace el que es patrón de ella; y este derecho se gana por tres cosas: la una, por el suelo que da en que se haga la iglesia; la segunda por hacerla; la tercera, por la herencia que le da a la que llaman dote, de done vivan los clérigos que la sirvieren y de la que puedan cumplir las otras cosas [...]» (Francisco LÓPEZ ESTRADA; María Teresa LÓPEZ GARCÍA-BERDOY, *Las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio* (antología), Madrid, Editorial Castalia, 1992, p. 116).
  46. Carles MARISTANY, *El "dictari" del rector de Pradell i altres cinc estudis (s. XVI-XVIII)*, Reus, Associació d'Estudis Reusencs, 2001, p. 123.
  47. APP. *Llibre de Advertencias, y Notas molt convenient per Regiment del Reverent vicari de la Iglesia Parroquial de Santa Maria de Puigpelat, fet en lo any 1781*, fol. 132v.
  48. AHAT. La Pobla de Montornès, Caixa 6, núm. 44, e. 12 mayo 1783.
  49. AHAT. Registro Negociado, 1803-1804, fol. 67r-v.
  50. *Id.*
  51. *Ibid.*, fol. 68r.
  52. *Ibid.*, 1 abril 1803, fol. 43r.
  53. *Ibid.*, fol. 20r-v. Se le concedía el 17 de marzo de 1803.

54. NOGUÉ PASTÓ, *Vuit segles...*, op. cit., 1984, p. 60.
55. AHAT. Registro..., op. cit., 24 mayo 1803.
56. Anna Isabel SERRA MASDEU, “La construcció d’esglésies del set-cents sobre esglésies medievals i renaixentistes: un pont d’unió poc conegut entre la traça i la fàbrica”, *Archiu de Arte Valenciano*, Valencia, núm. 93 (2012).
57. AHAT. Caixa 1, núm. 14. *Llibre que conté els censals compliment de las missas, consueta y altres notícias ab l’inventari Joseph Miró*, Rr. fol. 285-286.
58. AHAT. *Llibre Obra de les Borges*, C6, núm. 29.
59. *Ibid.*, 12 juliol, 1 enero 1780.
60. *Ibid.*, hoja suelta, 12 juliol, 16 mayo 1783.
61. PUIGJANER GUAL, *Historia de...*, op. cit., p. 151-152.
62. Joan Carles BLANCH, “El cementiri vell de la Riera de Gaià”, *Riera dia a dia*, Ajuntament de la Riera, núm. 19 (abril 2002), p. 26.
63. *Id.*
64. Anna Isabel SERRA MASDEU, “La construcció de l’església parroquial de Vilanova de Prades: pactes i condicions”, *Aplec de Treballs*, Montblanc, núm. 33 (2013). Frente a la actual entrada de la iglesia de Vilanova de Prades existía un cementerio medieval. Un nuevo cementerio se construiría en la zona correspondiente al muro de la epístola. Y el tercer traslado del camposanto se resolvería a mitad del pasado s. XX.
65. Salvador LLORAC SANTÍS, *Creixell. Visió general d’un poble del Tarragonès*, Creixell, Ajuntament de Creixell, 1987, p. 165.
66. Sebastián MERCADAL, *Apuntes históricos de la devoción a la Santísima Virgen de Passanant seguidos de una novena para fomentarla*, Lérida, Imp. Mariana, 1882, p. 58.
67. Pilar RIERA, “Vilallonga del Camp al segle XVIII”, *Quaderns de Vilaniu*, Valls, núm. 34, p. 95-96.
68. Roser SABANÉS FERNÁNDEZ, *Els concilis de la província eclesiàstica tarraconense celebrats a Lleida (546-1460)*, Lleida, Institut Superior de Ciències Religioses de Lleida, 2010, p. 22.
69. AHAT. Vespella de Gaià. Núm. 29, fol. 19r.
70. AHAT. Puiginyós, 16 abril 1796, 12 julio.
71. Joan PERE BUSQUETS, *Miscel·lània de Perafort i Puigdel·lí*, Ajuntament de Perafort, 2008, p. 22.
72. AHAT. La Secuita, Caja 7, núm. 37, 1776.
73. AHAT. Vilafortuny, núm. 121. Varia. *Vilafortuny. Expediente del Supremo Consejo de Castilla sobre construcción del nueva Iglesia en Vilafortuny*, s/f, 1805.
74. APP. *Llibre de Advertencias, y Notas molt convenient per Regiment del Reverent vicari de la Iglesia Parroquial de Santa Maria de Puigpelat, fet en lo any 1781*, fol. 129v.
75. BC. *Relación del estado de las parroquias del arzobispado de Tarragona hecha por orden del arzobispo D. Romualdo de Mon y Velarde*. Ms. 1776, fol. 20.
76. *Ibid.*, fol. 317r.
77. *Ibid.*, fol. 89v.
78. Josep Maria SOLANES FARRÉ, “L’església de Santa Maria de Solivella: notes sobre la seva construcció (finals del segle XVIII)”, *Miscel·lània d’Estudis Solivellencs*, Solivella, núm. 1, 1983, p. 98.
79. AHAT. Registro..., op. cit., fol. 206v-207r.
80. AHAT. Vilanova de Prades, Testamentos, s. XVII, 19a. La indefinición de la fecha se debe a un problema provocado por la tinta: «[...] elegech sepultura al meu cos fahedora en la iglésia del present loch de Capafons davant del altar de nostra senyora del Roser [...]».
81. BC. Ms. 1776, fol. 6r.
82. PEREA SIMÓN, “La reforma...”, op. cit., p. 294.